



ACUERDO DE CONCEJO N° 93-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 10 de Setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2019 de fecha 10 de Setiembre del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 66-2019-OEyLO/GADTUR/MPMC, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras, Econ. Dandy García Shupingahua, que adjunta Convenio Para Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín para su aprobación y ejecución; Y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 66-2019-OEyLO/GADTUR/MPMC, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras, Econ. Dandy García Shupingahua, que adjunta Convenio para Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín;

Que, el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el decreto legislativo N° 1252, su reglamento aprobado por decreto supremo 284-2017-EF, su directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del sector público no financiero, decreto legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero;

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y Ernesto Chu Granados **se aprobó AUTORIZAR**, al Abog. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio para Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín;**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria **Nº 17-2019 MPMC-J**, de fecha 10 de setiembre del 2019, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y al amparo del Art. 63º del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abogado Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio para Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de un (01) año, pudiendo ser prorrogado antes de su término por acuerdo de las partes, deberá ser registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Liquidación de Obras, Gerencia de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLEA MPMC-J
NOAP/SG
C
GM
GADTUR
OEyO
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE